



GUIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Con esta Guía se busca brindar a los estudiantes de pregrado, aclaraciones y recomendaciones sobre el proceso de reubicación socioeconómica en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de facilitar su trámite.

¿QUÉ ES LA REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA?

La reubicación socioeconómica es aquel proceso por medio del cual un estudiante de pregrado puede solicitar a la Universidad que recalcule el Puntaje Básico de Matrícula – PBM que se le ha asignado, debido a que se presentaron cambios considerables en su situación socioeconómica o por error de cálculo o tabulación, para ser estudiada por los órganos encargados de velar por la correcta aplicación del Sistema de Matrícula según sus competencias con fundamento en los soportes aportados con la solicitud y sin perjuicio de las facultades de verificación de la información en cabeza de la Institución. Esto con base en el artículo 3° de la Resolución 240 de 1998, modificado por la Resolución 1589 de 2012, que adicionaron la Resolución 2146 de 1993, todas de Rectoría, el Acuerdo 100 de 1993 del Consejo Superior Universitario y las demás normas que integran el Sistema de Matrícula.

Cabe aclarar, que un estudiante en reserva de cupo puede presentar solicitud de reubicación socioeconómica, para que sea aplicable al periodo en que retomará sus actividades académicas (Acuerdo 170 de 2014 del Consejo Superior Universitario).

Nota: Las personas que posean título académico de pregrado otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente reconocida, se les aplicará el máximo PBM (Acuerdo 06 de 199 del Consejo Superior Universitario).

¿ANTE QUIÉN?

El estudiante deberá presentar su solicitud de reubicación ante la Dirección de Bienestar Universitario de su Facultad, o la dependencia que haga sus veces, tomando en consideración los criterios contemplados en las siguientes Circulares del Comité Nacional de Matrícula:

- **Circular 01 de 2015:** Consideraciones generales y documentos sugeridos para soportar la solicitud de Reubicación Socioeconómica ante el Comité de Matrícula de Sede.
- **Circular 02 de 2013:** Criterios que determinan la independencia económica de los aspirantes admitidos y estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.

Lo anterior, sin perjuicio de tomar en cuenta los medios de prueba aportados por el estudiante que sean lícitos, útiles, conducentes y pertinentes para demostrar los hechos en que soporta la solicitud, adicionales a los enunciados en las precitadas circulares.

¿CUÁNDO Y ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR?

El estudiante que aspire a una reubicación socioeconómica para el periodo académico siguiente, deberá presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad o quien haga sus veces en

la Sede, la solicitud de reubicación junto con la documentación justificativa, dentro de los términos establecidos en el calendario para ello publicado por la Sede y atender los requerimientos de información y documentación adicional que realice la Universidad. Se recomienda iniciar el trámite con la debida antelación, de acuerdo al calendario establecido por cada Sede.

La Dirección de Bienestar Universitario de Facultad o quien haga sus veces en la Sede, enviará la solicitud del estudiante junto con la documentación justificativa y su concepto, al Comité de Matrícula de la Sede, quién estudiará la solicitud.

¿QUE HACER EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DADA A LA SOLICITUD INICIAL?

Frente a la decisión tomada por el Comité de Matrícula de la Sede, el estudiante podrá interponer por escrito los recursos de Reposición y de Apelación, este último bien sea de forma directa o subsidiario al de reposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar los recursos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la notificación por medios electrónicos. Estos deben ser por escrito por parte del estudiante, sus padres, ó, sus acudientes, sustentándose los motivos de su solicitud e indicando nombre del estudiante, Facultad, Programa Académico Curricular, dirección y teléfono de la residencia, y correo electrónico para efecto de notificación.

Los recursos que se pueden interponer son los siguientes:

- **Recurso de Reposición:** La solicitud de reubicación será revisada y resuelta solamente por el Comité de Matrícula de la Sede.
 - **Recurso de Reposición y, en Subsidio de Apelación:** La solicitud de reubicación será revisada por el Comité de Matrícula de la Sede, y en caso de que al resolver se confirme la decisión tomada inicialmente concederá el recurso de apelación de forma expresa, trasladará la solicitud al Comité Nacional de Matrícula.
 - **Recurso de Apelación Directa:** El estudiante presenta únicamente recurso de apelación ante el Comité de Matrícula de Sede, quién verificará el cumplimiento de los requisitos formales del recurso, concederá el recurso y lo remitirá al Comité Nacional de Matrícula.
- b) Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer, documentos soporte.
 - c) Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

En caso de tener dudas o requerir de mayor información, oportunamente acérquese a la Dirección de Bienestar Universitario de su Facultad o quién haga sus veces en la Sede.